



ENTIDAD: MINISTERIO DE ECONOMÍA
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL
COMERCIO EXTERIOR –DACE-

FICHA DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

La presente información es puesta a la disposición de los usuarios para que puedan realizar observaciones sobre la modificación del nuevo procedimiento, de conformidad con el artículo 10 de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala.

No.	ITEM				
1	NOMBRE DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO: Comprobación de Origen y aval de certificados de origen para Exportaciones en el Marco del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno del Estado de Israel.				
2	BASE LEGAL: Acuerdo Gubernativo 211-2019 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía; Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno del Estado de Israel (el cual entró en vigor el 01 de marzo de 2024); Artículo 3 numeral 4, Artículo 5 y 10 del Decreto 5-2021 Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos.				
3	DISEÑO ACTUAL Y REDISEÑO DEL PROCEDIMIENTO <table border="1"><thead><tr><th>Requisitos actuales</th><th>Requisitos propuestos</th></tr></thead><tbody><tr><td>Este es un nuevo trámite implementado en la DACE a partir del 1 marzo de 2024.</td><td>Persona individual: <ol style="list-style-type: none">1. Fotocopia de DPI. En caso de no ser guatemalteco, pasaporte.2. Constancia de Registro Tributario Unificado3. Declaración del Productor, en caso quien llena el certificado de origen es el exportador.4. Documentación de soporte: (Fotografías, ilustraciones, diagramas, esquemas, u otros que permitan ilustrar el proceso productivo de la mercancía).</td></tr></tbody></table>	Requisitos actuales	Requisitos propuestos	Este es un nuevo trámite implementado en la DACE a partir del 1 marzo de 2024.	Persona individual: <ol style="list-style-type: none">1. Fotocopia de DPI. En caso de no ser guatemalteco, pasaporte.2. Constancia de Registro Tributario Unificado3. Declaración del Productor, en caso quien llena el certificado de origen es el exportador.4. Documentación de soporte: (Fotografías, ilustraciones, diagramas, esquemas, u otros que permitan ilustrar el proceso productivo de la mercancía).
Requisitos actuales	Requisitos propuestos				
Este es un nuevo trámite implementado en la DACE a partir del 1 marzo de 2024.	Persona individual: <ol style="list-style-type: none">1. Fotocopia de DPI. En caso de no ser guatemalteco, pasaporte.2. Constancia de Registro Tributario Unificado3. Declaración del Productor, en caso quien llena el certificado de origen es el exportador.4. Documentación de soporte: (Fotografías, ilustraciones, diagramas, esquemas, u otros que permitan ilustrar el proceso productivo de la mercancía).				



		<p>Persona jurídica:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Constancia de Registro Tributario Unificado2. Declaración del Productor, en caso quien llena el certificado de origen es el exportador.3. Razón de inscripción de nombramiento de representación legal vigente en el Registro Mercantil.4. Fotocopia del DPI del representante legal.5. Documentación de soporte: (Fotografías, ilustraciones, diagramas, esquemas, u otros que permitan ilustrar el proceso productivo de la mercancía).				
	<table border="1"><thead><tr><th data-bbox="310 1045 824 1119">Procedimiento Actual</th></tr></thead><tbody><tr><td data-bbox="310 1119 824 1896">Este es un nuevo trámite implementado en la DACE a partir del 1 marzo de 2024.</td></tr></tbody></table>	Procedimiento Actual	Este es un nuevo trámite implementado en la DACE a partir del 1 marzo de 2024.	<table border="1"><thead><tr><th data-bbox="824 1045 1385 1119">Diseño de procedimiento propuesto</th></tr></thead><tbody><tr><td data-bbox="824 1119 1385 1896"><ol style="list-style-type: none">1) El Usuario llena la solicitud para la autorización de la emisión del Certificado de Origen la imprime, firma y envía a través del formulario electrónico que la DACE ponga a disposición adjuntando la documentación requerida.2) La Encargada de Recepción recibe correo electrónico de ingreso de la solicitud. Traslada la solicitud para su gestión.3) El Asesor de Origen recibe y analiza la solicitud de conformidad con las disposiciones del acuerdo comercial correspondiente.</td></tr></tbody></table>	Diseño de procedimiento propuesto	<ol style="list-style-type: none">1) El Usuario llena la solicitud para la autorización de la emisión del Certificado de Origen la imprime, firma y envía a través del formulario electrónico que la DACE ponga a disposición adjuntando la documentación requerida.2) La Encargada de Recepción recibe correo electrónico de ingreso de la solicitud. Traslada la solicitud para su gestión.3) El Asesor de Origen recibe y analiza la solicitud de conformidad con las disposiciones del acuerdo comercial correspondiente.
Procedimiento Actual						
Este es un nuevo trámite implementado en la DACE a partir del 1 marzo de 2024.						
Diseño de procedimiento propuesto						
<ol style="list-style-type: none">1) El Usuario llena la solicitud para la autorización de la emisión del Certificado de Origen la imprime, firma y envía a través del formulario electrónico que la DACE ponga a disposición adjuntando la documentación requerida.2) La Encargada de Recepción recibe correo electrónico de ingreso de la solicitud. Traslada la solicitud para su gestión.3) El Asesor de Origen recibe y analiza la solicitud de conformidad con las disposiciones del acuerdo comercial correspondiente.						

		<p>Se pueden presentar cuatro escenarios:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Autorización de la solicitud: Si procede, se autoriza y se envía correo electrónico al usuario informando.2) Rechazo de la solicitud: Si no procede, informa al usuario a través de correo electrónico indicando el motivo.3) Aclaración, ampliación de información o solicitud de corrección: Se envía correo electrónico al usuario indicando lo requerido.4) Visita: De ser necesario se realizará una visita de verificación de origen a la empresa (sector industrial), solicitando al Director (a) su autorización. <ol style="list-style-type: none">4) El Director (a) autoriza la realización de la visita.5) El Asesor de Origen vía electrónica o telefónica, coordina con la empresa, el día en que se realizará la visita.6) El Asesor de Origen realiza la visita, en la que se inspecciona el proceso productivo, se verifican documentos técnicos y contables y se suscribe el acta.7) El Asesor de Origen revisa y analiza la información recopilada en la visita. Se pueden presentar dos escenarios:
--	--	--

		<p>1) Autorización de la solicitud: Si procede, se autoriza y se envía correo electrónico al usuario informando.</p> <p>2) Rechazo de la solicitud: Si no procede, informa al usuario a través de correo electrónico indicando el motivo.</p> <p>8) El Usuario recibe correo electrónico informando que ha sido emitida la autorización para la emisión de Certificados de Origen.</p> <p>9) El Usuario para la emisión del certificado de origen deberá solicitar la asignación de un número de correlativo de certificado.</p> <p>10) El Asesor de Origen recibe la solicitud, designa el número correspondiente e informa al exportador el número de correlativo del certificado.</p> <p>11) El Usuario recibe el número de correlativo, llena y firma el formato de Certificado de Origen y lo presenta a la Recepcionista de la DACE.</p> <p>12) La Recepcionista recibe el Certificado de Origen lleno y lo traslada al Asesor de Origen.</p> <p>13) Recibe el certificado, revisa su contenido (si se detectan errores, se devuelve al interesado para las correcciones pertinentes).</p>
--	--	--



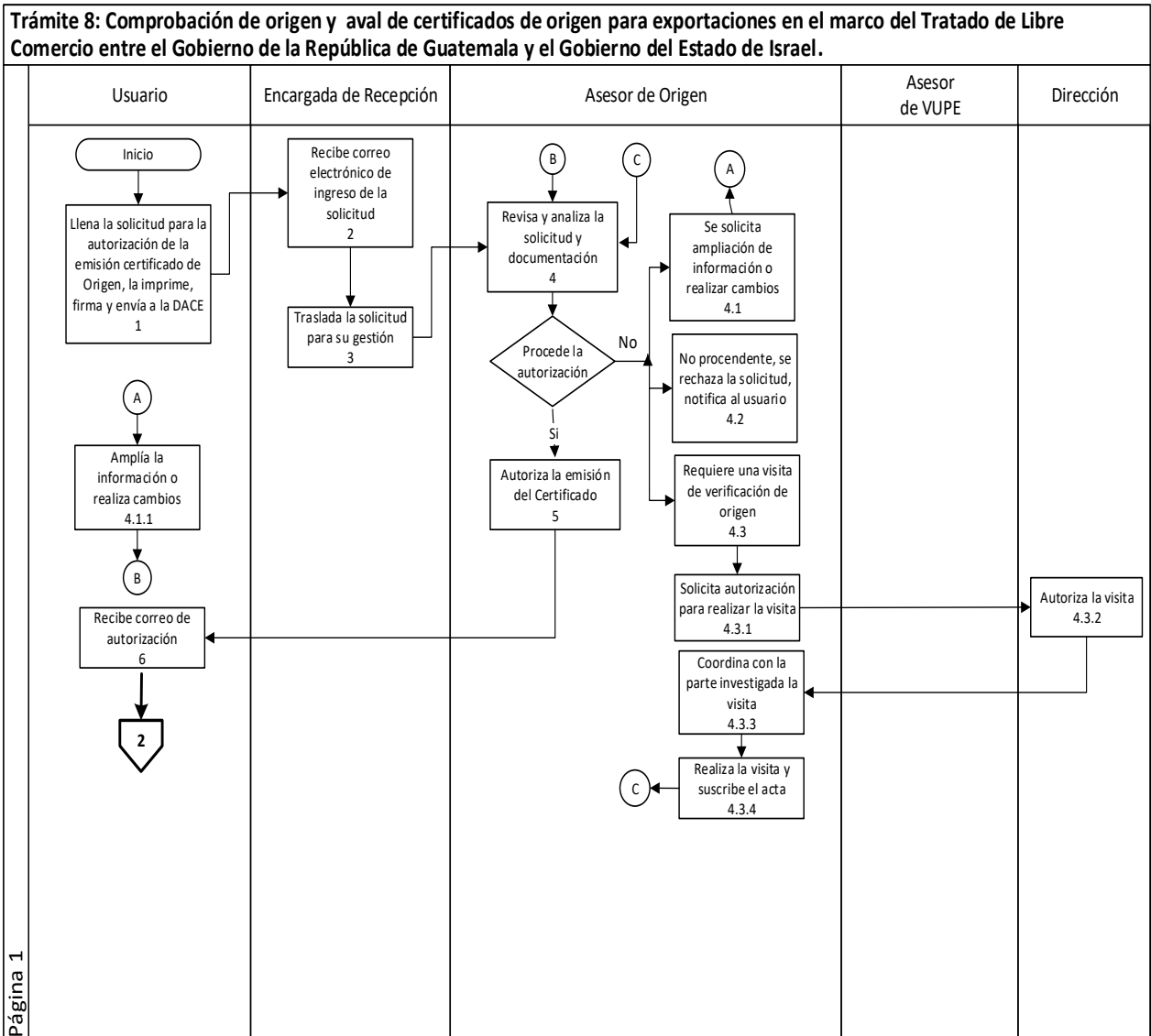
		<p>Si no se detectan errores solicita la firma del Director (a) o del Asesor autorizado para avalar el certificado. Sella el certificado avalado y fotocopia el mismo.</p> <p>Entrega al solicitante el certificado original avalado.</p> <p>14) Recibe el Certificado de Origen solicitado.</p>
		9 días



INDICADORES DE SIMPLIFICACIÓN

INDICADOR	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA	DIFERENCIA
Número de actividades con valor añadido	N/A	14	N/A
Tiempo del trámite	N/A	9 días	N/A
Número de requisitos solicitados	N/A	5	N/A
Costo al usuario	N/A	0	N/A
Cantidad de áreas participantes	N/A	1	N/A
Número de personas involucradas	N/A	3	N/A
Participación de otras instituciones	N/A	N/A	N/A

FLUJOGRAMA



Trámite 8: Comprobación de origen y aval de certificados de origen para exportaciones en el marco del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno del Estado de Israel.

